



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**



RESOLUCIÓN EXENTA 2J N° 2470/2019

MAT.: DECLÁRESE SIN EFECTO GRAN COMPRA PARA EL SERVICIO DE HORAS HOMBRE (HH) PROFESIONALES PARA PROYECTOS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.

SANTIAGO, 26/02/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud, las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 24/2016 del Ministerio de Salud; las disposiciones de la Ley N° 19.886, y su Reglamento, el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta 4A/N° 3.766 de 2017, del Fondo Nacional de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Fondo Nacional de Salud y establece su estructura y organización interna, y sus modificaciones posteriores; La Ley N° 21.125 de presupuesto del Sector Público para el año 2019; lo señalado en la Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta 2J/N° 1275 del 31 de enero del 2019, se autoriza publicación proceso de Gran Compra para el servicio de Horas Hombres (HH) Profesionales para proyectos de Sistemas Informáticos.
2. Que, el proceso de Gran Compra fue publicado en el portal Mercado Publico bajo el ID: 44954.
3. Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada a través de Resolución Exenta 2J/N° 1275 del 31 de enero del 2019, la cual fue modificada según Resolución Exenta 2J/N° 2310 del 21 de febrero del 2019.
4. Que, se revisó el proceso en el portal de mercado público, constatando que los siguientes 08 oferentes aceptaron la invitación:

| RAZÓN SOCIAL OFERENTE | RUT OFERENTE |
|--------------------------------------|--------------|
| Zeke Ltda | 76.753.070-6 |
| Ewok Ingeniería S.A. | 76.083.918-3 |
| CVTeam Chile | 76.107.191-2 |
| Telvent Chile | 76.077.634-3 |
| Tecnova Soluciones Informáticas Spa. | 77.430.680-3 |
| SOAINT GESTION S.A. | 96.829.360-5 |
| Intellego Chile | 76.138.168-7 |
| APIUX Tecnología SpA | 76.516.485-0 |

5. Que, de los oferentes que aceptaron la invitación, los siguientes proveedores no adjuntaron información, por lo que no es posible evaluar ofertas:

| RAZÓN SOCIAL OFERENTE | RUT OFERENTE |
|-----------------------|--------------|
| Zeke Ltda | 76.753.070-6 |
| Ewok Ingeniería S.A. | 76.083.918-3 |
| CVTeam Chile | 76.107.191-2 |
| Telvent Chile | 76.077.634-3 |

6. Que, de los oferentes que aceptaron la invitación, los siguientes proveedores adjuntaron información:

| RAZÓN SOCIAL OFERENTE | RUT OFERENTE |
|--------------------------------------|--------------|
| Tecnova Soluciones Informáticas Spa. | 77.430.680-3 |
| SOAINT GESTION S.A. | 96.829.360-5 |
| Intellego Chile | 76.138.168-7 |
| APIUX Tecnología SpA | 76.516.485-0 |

7. Que, revisadas las ofertas de los proveedores que adjuntaron antecedentes, ninguna de ellas incorporó el certificado de firmado por el representante legal, que asegure al menos los beneficios para los perfiles ofertados que se indica en el numeral 2.3 de las especificaciones técnicas, según se explica en la letra c) del Acta de Evaluación

8. Que, en opinión de la Comisión Evaluadora, la no presentación de estos antecedentes, es un incumplimiento a los requisitos mínimos de la oferta, por lo que se recomienda al Sr. Director de Fondo Nacional de Salud declarar inadmisibles las ofertas recibidas y dejar sin efecto la presente Gran Compra, por ello dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Declárense Inadmisibles las ofertas recibidas por los siguientes

proveedores:

| RAZON SOCIAL OFERENTE | RUT OFERENTE | FACTOR QUE NO CUMPLE | CLÁUSULA DE LAS ESPECIFICACIONES DONDE SE EXIGE |
|--------------------------------------|--------------|--|--|
| Tecnova Soluciones Informáticas Spa. | 77.430.680-3 | No Adjunta certificado firmado por el representante legal, que asegure al menos los beneficios para los perfiles ofertados que se indica en el numeral 2.3 | 4.2 del punto "I Especificaciones Administrativas", que exige el cumplimiento del numeral 2.3 del punto "II Especificaciones Técnicas" |
| SOAINT GESTION S.A. | 96.829.360-5 | No Adjunta certificado firmado por el representante legal, que asegure al menos los beneficios para los perfiles ofertados que se indica en el numeral 2.3 | 4.2 del punto "I Especificaciones Administrativas", que exige el cumplimiento del numeral 2.3 del punto "II Especificaciones Técnicas" |
| Intellego Chile | 76.138.168-7 | No Adjunta certificado firmado por el representante legal, que asegure al menos los beneficios para los perfiles ofertados que se indica en el numeral 2.3 | 4.2 del punto "I Especificaciones Administrativas", que exige el cumplimiento del numeral 2.3 del punto "II Especificaciones Técnicas" |
| APIUX Tecnología SpA | 76.516.485-0 | No Adjunta certificado firmado por el representante legal, que asegure al menos los beneficios para los perfiles ofertados que se indica en el numeral 2.3 | 4.2 del punto "I Especificaciones Administrativas", que exige el cumplimiento del numeral 2.3 del punto "II Especificaciones Técnicas" |

2. Declárense sin Efecto el proceso de GRAN COMPRA PARA EL SERVICIO DE HORAS HOMBRE (HH) PROFESIONALES PARA PROYECTOS DE SISTEMAS INFORMATICOS, ID 44954.

3. Remítase copia de esta Resolución Exenta, a cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas informando que el proceso de evaluación de ofertas ha terminado.

4. Remítase copia de esta Resolución Exenta, al Administrador Institucional del Lobby informando que el proceso de evaluación de ofertas por parte de la Comisión Evaluadora ha terminado.

5. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl la presente Resolución Exenta y Acta de Evaluación, una vez concluida su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELO MOSSO GOMEZ
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

MMG / LBR / JTE / MYV / CTV / sbq

DISTRIBUCIÓN:

SUBDPTO. DE PROYECTOS Y DESARROLLO
SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN Y PROYECTOS
DPTO. CONTABILIDAD Y TESORERIA
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA
SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

y8OAwP6D

Código de Verificación

